

**DECRETO N° 454**  
**NEUQUÉN, 07 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1531-M-19 y el Convenio suscripto con fecha 17 de abril de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, la Asociación se compromete a brindar capacitación en el idioma francés para el personal municipal, hasta un máximo de quince (15) beneficiarios;

Que a tal fin, la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén, como Autoridad de Aplicación, seleccionará a las personas que se incorporarán a los cursos de los grupos anuales que se dictan en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Tucumán N° 655 de esta ciudad;

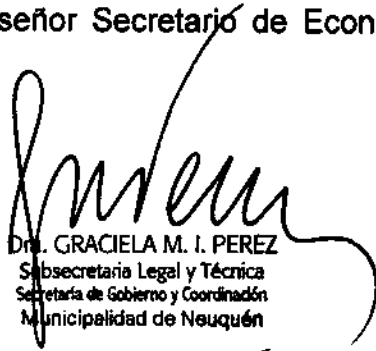
Que asimismo, la Asociación asume la responsabilidad académica de las capacitaciones aportando los profesionales que sean necesarios y realizando un seguimiento académico correspondiente a cada concurrente; comprometiéndose la Municipalidad a entregar a dicha institución la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), independientemente de la cantidad de personal municipal que efectivamente realice la capacitación;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que previo a su suscripción, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 148/19) manifestando no encontrar observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio;

Que por Pase N° 416/19, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación: 1-A-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito suficiente para lo requerido; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 2153 - AA 96146;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 17 de abril de ----- 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**, por el cual la Asociación se compromete a brindar capacitación en el idioma francés al personal municipal, hasta un máximo de quince (15) beneficiarios, entregando el Municipio como contraprestación un subsidio por la suma mensual de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación: 1-A-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Coordinación General de Museos de la Ciudad de ----- Neuquén, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
N.M.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2240  
Fecha ... 21 ... / 06 ... / 2019 ...

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA  
 ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**

—En la ciudad de Neuquén, a los *17* días del mes de *ABRIL* del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN**, con domicilio en la calle Tucumán N° 655 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Directora, Dña. **NORA BARBARESI**, D.N.I. N° 11.431.041, en adelante "**ALIANZA FRANCESA**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La "**ALIANZA FRANCESA**" se compromete a brindar capacitación en el idioma francés para personal municipal hasta un máximo de quince (15). La selección de dicho personal será realizada por la Autoridad de Aplicación del presente Convenio, previa evaluación del interesado en relación a la utilización del conocimiento.

**SEGUNDA:** El personal municipal será designado por la Autoridad de Aplicación del presente Convenio para la capacitación y se incorporará a los grupos anuales que ya se dictan en la sede de calle Tucumán N° 655 de la ciudad de Neuquén, en los diferentes horarios en que se realizan, en dos (2) clases semanales de noventa (90) minutos cada una.


**TERCERA:** La "**ALIANZA FRANCESA**" asume la responsabilidad académica de las capacitaciones aportando los profesionales que estime necesarios y realizará el seguimiento académico correspondiente a cada concurrente.

**CUARTA:** La Autoridad de Aplicación del presente Convenio será la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén, la que mantendrá la comunicación con la "**ALIANZA FRANCESA**" y realizará la certificación mensual. Para ello, esta última deberá presentar del 01 al 10 de cada mes el Recibo/Factura "B" o "C" correspondiente, acompañado de un reporte mensual de la permanencia de los alumnos, con porcentaje de asistencia.

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" entregará a la "**ALIANZA FRANCESA**" un subsidio mensual de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, dentro de los quince (15) días de remitida la documentación a la Contaduría Municipal para su liquidación, independientemente de la cantidad de personal municipal que

  
**NORA LUCÍA BARBARESE**  
 DIRECTORA

  
 Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**  
 Secretario de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

  
**HORACIO RODOLFO QUIROGA**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

efectivamente realice la capacitación.-----

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

**SÉPTIMA:** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir sin causa el presente, comunicando tal decisión fehacientemente a la otra, con un antelación de treinta (30) días.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en los indicados ut supra. No obstante ello, se comprometen a agotar las vías de solución amistosas ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 1531-M-19).-----

///eb.-

Cr. MARCELO MUDEZ  
 Secretario de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén



HORACIO BODOLINI  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO MUDEZ  
 Secretario de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén